

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No. 202400199

CONTRATO MARCO:	202400199
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 al trece (13) de noviembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Modificación de las cláusulas “Tarifas” y “Formalización y asignación de los servicios”
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar la vigencia del contrato, desde el día 14 de noviembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato. Modificar el valor base de las garantías contractuales hasta (3.631 SMMLV).
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO	Desde el trece (13) de noviembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.168.728.500).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 del Contrato No. 202400199, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”. Mediante esta cláusula se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales, y modificar el valor base de las garantías contractuales hasta (3.631 SMMLV), CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.168.728.500), conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- A.** La ESU suscribió contratos interadministrativos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran prestar el servicio de transporte de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO 2024 - 4), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.
- B.** El día 05 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato como Proveedor Aliado con la empresa VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, cuyo objeto contractual es: Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
- C.** El 13 de noviembre de 2024, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D.** El 13 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio con el aliado VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, con fecha de inicio del 13 de noviembre de 2024 hasta el 13 de noviembre de 2025.
- E.** El 20 de marzo de 2025, se aprobaron la modificación al valor base inicial de las pólizas, garantías que fueron modificadas en su base al valor de \$ 2.600.000.000, de acuerdo con las necesidades del contrato.
- F.** El 13 de mayo de 2025, se suscribió la cláusula 01 al contrato marco, donde se modificaron las cláusulas: tarifas y de formalización de la asignación de los servicios del contrato marco 202400199.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

G. El 23 de julio de 2025, se modifican nuevamente el valor base de las pólizas del contrato marco, incrementado hasta \$ 3.420.000.000.

H. Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A del contrato marco no. 202400199 se han suscrito las siguientes ordenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	NOMBRE DE CENTRO DE COSTOS	ECO	FECHA DE INICIO	VALOR
202400199-1	1808 DE 2024	2024001018	13/11/2024	\$ 185.220.000
202400199-2	39 DE 2015 ESP 18	2024001022	13/11/2024	\$ 100.773.880
202400199-3	231 DE 2024	2024001021	13/11/2024	\$ 174.851.936
202400199-3-2	231 DE 2024	2025000295	27/02/2025	\$ 70.000.000
202400199-4	4600101858 de 2024	2024001020	13/11/2024	\$ 150.000.000
202400199-4-2	4600101858 de 2024	2025000322	28/02/2025	\$ 250.919.365
202400199-4-3	4600101858 de 2024	2025000629	1/05/2025	\$ 267.892.545
202400199-4-4	4600101858 de 2024	2025000992	12/09/2025	\$ 165.000.000
202400199-5	4600101858 de 2024	2024001232	27/12/2024	\$ 60.000.000
202400199-6	4600017003 de 2024	2025000149	21/01/2025	\$ 25.000.000
202400199-7	206 DE 2025	2025000346	3/03/2025	\$ 450.000.000
202400199-7-1	206 DE 2025	2025000882	28/07/2025	\$ 542.000.000
202400199-8	206 DE 2025(CONEXIÓN VIA	2025000347	3/03/2025	\$ 69.980.400
202400199-9	486 DE 2025	2025000371	17/03/2025	\$ 454.876.204
202400199-10	AD2025182(APP)	2025000842	10/07/2025	\$ 38.469.600
TOTAL				\$3.004.983.930

I. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el treinta (30) de octubre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250008639, la supervisión del Contrato Marco No. 202400199 presentó la justificación para ampliar el

plazo de ejecución del contrato desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, así como la vigencia de las pólizas y garantías contractuales y modificar el valor base de las garantías contractuales hasta (3.631 SMMLV), CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.168.728.500).

J. En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el siete (07) de noviembre de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No. 202400199 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y modificar el valor base de las garantías contractuales hasta (3.631 SMMLV), lo cual quedó plasmado en el acta No. 27 del comité.

K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse, mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el catorce (14) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

SEGUNDO: Ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato marco No. 202400199.

TERCERO: Modificar el valor base de las garantías contractuales hasta (3.631 SMMLV), CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.168.728.500).

CUARTO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No 2 del Contrato 202400199.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU

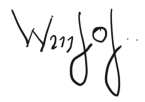


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

ALIADO PROVEEDOR



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA C
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Dany León Molina Orrego	Subgerente de Servicios (E)	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Alberto Valencia Osorio	Líder de Contabilidad y Costos - Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Wilson de Jesus Osorno Garcia	Líder de Programa Unidad de Seguridad	
Revisó	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	Nathalia Sánchez Bedoya	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.